



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°061-A/2015

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General Don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación y don JUAN JONHY ARZE SANDOVAL, Médico Cirujano, cédula nacional de identidad N°14.650.952-5, domiciliado en Juan Moya 1070, comuna Ñuñoa, en adelante El Doctor, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Doctor se compromete a otorgar el servicio de Atención Médica en Horario Vespertino, en el Marco del Programa de Resolutividad (Resolución de Especialidades en Atención Primaria de Salud), las cuales se realizarán en el Centro de Salud Familiar Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, comuna de las Condes.

SEGUNDO: A fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, La Corporación pagará a El Doctor la suma de \$11.065.- (Once Mil Sesenta y Cinco pesos) brutos por cada paciente atendido, según lo solicitado por el Programa de Resolutividad – Cirugía Menor – del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, y por tanto, el financiamiento de sus honorarios se hará con cargo a dicho Programa. Las atenciones que efectuará El Doctor, le serán avisadas con una anticipación de 1 día antes de hacerse efectiva la Atención.

TERCERO: Los honorarios que La Corporación pagará a El Doctor será de acuerdo a las atenciones o prestaciones realizadas durante el período Mensual comprendido desde el día 15 del mes anterior al 15 del mes actual, fecha en que tendrá que presentar boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con un Informe preparado por la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía. El Doctor se compromete a entregar la boleta de honorarios correspondiente al Administrador del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía a más tardar el día 20 de cada Mes para ser visada en conjunto con el informe mensual.

CUARTO: El presente contrato regirá a contar del 01 de Marzo 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 y podrá renovarse por escrito si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

QUINTO: La realización de Atención de Jornada serán informadas y visadas por la Subdirección Médica, para el posterior V°B° del pago de los honorarios médicos por parte de la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía.

SEXTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas secundarias de salud, las que no forman parte de las actividades permanentes de los centros de salud dependientes de La Corporación.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de El Doctor.

  
JUAN J. ARZE SANDOVAL  
DOCTOR

  
  
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ  
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.